



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, fracción LII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, emite la presente Convocatoria para ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por lo que se:

CONVOCA

A las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanía en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, fracción LII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanía, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

SEGUNDA.- Las candidaturas y/o personas aspirantes deberán acompañar en original, en su caso, y copia de la siguiente documentación:

1. Carta firmada por la persona aspirante propuesta o interesada, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección;
2. Curriculum Vitae acompañado con fotografía actual;



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



3. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - c) Título profesional con la antigüedad requerida según sea el caso;
 - d) Cédula Profesional, y
 - e) Documentos que corroboren el curriculum vitae;
4. Carta de no antecedentes penales vigente, expedida por la autoridad competente del Estado de Coahuila de Zaragoza o la autoridad federal correspondiente, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud;
5. Carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
6. Acreditar mediante impresión de la consulta efectuada en el portal oficial del Registro Estatal de Deudores Alimentarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que la persona aspirante no se encuentra inscrita en dicho registro;
7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad; en el caso de que sean o se hayan desempeñado como personas servidoras públicas, si se ha presentado y tramitado alguna denuncia o queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y, si se ha dictado resolución, el sentido de la misma;
8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso;
9. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
10. Ensayo con un máximo de 5 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo;



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



11. Una memoria USB que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.

TERCERA.- Las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el registro federal de electores y contar con credencial para votar;
- c) Tener más de 30 años de edad el día de su designación;
- d) Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 5 años, título profesional de nivel licenciatura o de formación equivalente y contar con los conocimientos y experiencia que le permitan el desempeño de sus funciones;
- e) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que no hubiese sido doloso, y
- h) No haber sido Secretario o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni Fiscal General del Estado, en los cuatro años anteriores a su designación.

CUARTA.- Las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



- b) Estar inscrito en el registro federal de electores y contar con credencial para votar;
- c) Tener más de 30 años de edad el día de su designación;
- d) Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 5 años, título profesional de nivel licenciatura o de formación equivalente y contar con los conocimientos y experiencia que le permitan el desempeño de sus funciones;
- e) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que no hubiese sido doloso, y
- h) No haber sido Secretario o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni Fiscal General del Estado, en los cuatro años anteriores a su designación.

QUINTA.- Las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento o por naturalización, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- c) Poseer en la fecha de nombramiento, título oficial de licenciado en derecho, legalmente expedido y contar con cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente; con experiencia profesional mínima de cinco años;



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



- d) Gozar de buena reputación e imagen pública y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia condenatoria que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal;
- e) En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- f) Contar con cinco años de residencia en el Estado, anteriores al día de la designación;
- g) No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme como tal, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos;
- h) Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;
- i) Los demás requisitos que prevean las leyes en relación al ingreso y permanencia de servidores públicos en las instituciones de seguridad pública.

SEXTA.- Las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el registro federal de electores y contar con credencial para votar;
- c) Tener más de 30 años de edad el día de su designación;
- d) Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 5 años, título profesional de nivel licenciatura o de formación equivalente y contar con los conocimientos y experiencia que le permitan el desempeño de sus funciones;
- e) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



- f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que no hubiese sido doloso, y
- h) No haber sido Secretario o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni Fiscal General del Estado, en los cuatro años anteriores a su designación.

SÉPTIMA.- La documentación a la que se refieren las Bases anteriores, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del día lunes 21 de septiembre al viernes 9 de octubre de 2026, de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas.

OCTAVA.- Agotada la etapa de recepción, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases Segunda a Sexta de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

NOVENA.- Los listados descritos en la base anterior, serán publicados en la página electrónica del Congreso del Estado.

DÉCIMA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, acordará el formato, metodología y los horarios de las entrevistas, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán publicadas en la página electrónica del Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento de las personas titulares de los Órganos Internos de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mismos que se someterán a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado.

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Congreso.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



En caso de que la propuesta presentada ante el Pleno no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las y los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata siguiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- En la integración de las propuestas, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, impulsará los entendimientos y convergencias necesarios que le permitan al Pleno nombrar a las personas titulares de los Órganos Internos de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, señalados en la presente Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA.- Las personas que resulten nombradas titulares de los Órganos Internos de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, rendirán la protesta de ley ante el Pleno, quienes de acuerdo a las disposiciones correspondientes, durarán en su encargo siete años.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

DÉCIMA QUINTA.- Publíquese la presente Convocatoria, en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir del día lunes 21 de septiembre de 2026, y hasta el viernes 09 de octubre de 2026, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en al menos dos de los diarios de circulación estatal.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 8 días del mes de septiembre del año 2026.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



DIPUTADA PRESIDENTA

MARIA DEL MAR TREVIÑO GARZA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO
DÁVILA**

**CLAUDIA ELIZABETH ALDRETE
GARCÍA**